

En Zizur Mayor (Navarra) a diez de noviembre de dos mil tres.

Reunido el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, legalmente convocada, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de D. Luis M<sup>a</sup> Iriarte Larumbe, siendo las dieciocho horas y treinta minutos señaladas en el orden del día cursado al efecto, se dio comienzo a la Sesión Extraordinaria con la lectura del Acta de la Sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. ALCALDE DESDE LA ULTIMA SESION PLENARIA.- Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Plenaria Ordinaria, desde el Decreto de Alcaldía nº 498/2003 al Decreto de Alcaldía nº 540/2003, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

El Pleno queda enterado.

3.- PROPUESTA DE CONTRATACION DE PERSONAL AL AMPARO DEL DECRETO FORAL REGULADOR DE LA INSERCIÓN EN EMPRESAS Y ENTIDADES DE LOS PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA Y SUJETOS A REINSERCIÓN SOCIAL.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de Servicios Ciudadanos del Ayuntamiento de efectuar la contratación, por período de seis meses, de D<sup>a</sup> MIREN KORO RODRIGO TUDA, y la prórroga, por período de seis meses, del contrato de trabajo de D<sup>a</sup> GLORIA JIMENEZ BERNAL, al amparo de la normativa foral vigente al respecto, atendiendo al proyecto del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Zizur Mayor dentro del programa de inserción laboral.

Se aprueba lo propuesto, por unanimidad.

4.- PROPUESTA SOBRE PROCEDIMIENTO ORDINARIO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 750/2003, INTERPUESTO POR TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.- Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente:

"Recibido oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra por el que se notifica a este Ayuntamiento que a instancia de TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. se ha interpuesto Procedimiento ordinario contencioso-administrativo Nº 750/2003 contra Acuerdo del Ayuntamiento de Zizur Mayor de 23 de mayo de 2003, por el que se desestima las alegaciones y se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Zizur Mayor, y por el que se requiere la remisión del expediente administrativo correspondiente y practicar los emplazamientos de conformidad con el art. 49. 1º, 2º y 4º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, SE ACUERDA :

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar en su caso y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra a cuantos aparezcan como interesados en el citado recurso para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

2º.- Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra el expediente administrativo relativo al Procedimiento ordinario contencioso-administrativo citado.

3º.- Comparecer y personarse en concepto de parte demandada en el aludido Procedimiento ordinario contencioso-administrativo Nº 750/2003 y encomendar la representación y defensa de los intereses de este Ayuntamiento al letrado DON RODOLFO JAREÑO ZUAZU."

Se aprueba por unanimidad.

5.- PROPUESTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE RAMPAS PEATONALES EN LA URBANIZACION ZIZUR.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2000, acordó aprobar la Certificación Final y efectuar la Recepción Provisional de las obras de construcción de rampas peatonales en la Urbanización Zizur, ejecutadas por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L..

En sendos escritos presentados en el Ayuntamiento de Zizur Mayor en fechas 29 de agosto de 2003 y 29 de septiembre de 2003, CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. solicita la devolución del aval depositado como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las citadas obras y la recepción definitiva de las mismas, respectivamente.

El informe técnico emitido al respecto señala que procedería la devolución del aval solicitada por la empresa adjudicataria de las obras y el Acta de Recepción Definitiva de las obras redactada recoge que no existen defectos aparentes que la impidan y que procedería.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Efectuar la recepción definitiva de las obras de construcción de rampas peatonales en la Urbanización Zizur, ejecutadas por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. y proceder a la devolución del aval depositado como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las citadas obras, facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo."

Se aprueba por unanimidad.

6.- PROPUESTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACION DEL JARDIN DE INFANCIA DE ZIZUR MAYOR COMO CENTRO DE ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Urbanismo del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

"El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2002, acordó aprobar la Certificación Final y efectuar la Recepción Provisional de las obras de Reforma y Adaptación del Jardín de Infancia de Zizur Mayor como Centro de Asistencia y Educación Infantil, ejecutadas por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L..

En sendos escritos presentados en el Ayuntamiento de Zizur Mayor en fechas 29 de agosto de 2003 y 29 de septiembre de 2003, CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L. solicita la devolución del aval depositado como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las citadas obras y la recepción definitiva de las mismas, respectivamente.

El informe técnico emitido al respecto señala que procedería la devolución del aval solicitada por la empresa adjudicataria de las obras y el Acta de Recepción Definitiva de las obras redactada recoge que no existen defectos aparentes que la impidan y que procedería.

Así mismo, D. JOSE MARIA SANCHEZ MADDOZ, en representación de 3G ARQUITECTOS, mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2003, solicita la devolución de los avales depositados como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de Redacción de Proyecto y del contrato de Dirección de Obra.

Por todo lo cual, SE ACUERDA :

Efectuar la recepción definitiva de las obras de Reforma y Adaptación del Jardín de Infancia de Zizur Mayor como Centro de Asistencia y Educación Infantil, ejecutadas por la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES TORRECILLA, S.L., proceder a la devolución del aval depositado como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ejecución de las citadas obras y proceder a la devolución de los avales depositados como fianza definitiva para responder de las obligaciones derivadas del contrato de Redacción de Proyecto y del contrato de Dirección de Obra, facultando al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.”

Se aprueba por unanimidad.

7.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA REVISION DE LA PONENCIA DE VALORACION DE LA RIQUEZA URBANA.- Presenta el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, para su aprobación, la propuesta de Acuerdo siguiente :

“El Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2003, acordó efectuar la revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Urbana, encomendando la realización de los trabajos necesarios a la empresa TRABAJOS CATASTRALES, S.A., y nombró los representantes del Ayuntamiento en la Comisión Mixta que se creara al objeto.

Como resultado del trabajo realizado en cumplimiento del citado Acuerdo del Pleno, el Ayuntamiento ha elaborado el Proyecto de Ponencia de Valoración que figura en el expediente de su razón y aquí se da por reproducido.

Los representantes del Ayuntamiento en la mencionada Comisión Mixta han emitido informe favorable del Proyecto de Ponencia de Valoración elaborado.

Al efecto de proceder a la tramitación prevista en el DECRETO FORAL 260/1988, de 10 de noviembre, por el que se modifican diversos artículos del reglamento para la Exacción de la Contribución Territorial Urbana, aprobado por Decreto Foral 216/1984, de 10 de octubre, SE ACUERDA :

Aprobar el Proyecto de Ponencia de Valoración elaborado al efecto y proceder a su tramitación reglamentaria.”

Interviene la Sra. Montero señalando que desea dejar constancia de que el Proyecto completo, con los criterios que se establecen para efectuar la revisión de la Ponencia de Valoración, no se ha tenido demasiado tiempo para estudiar.

El Sr. Eceolaza indica que se abstendrá porque considera que se deberían subir los coeficientes y no el valor catastral, teniendo en cuenta el interés social, porque si el Ayuntamiento se ve obligado a expropiar una parcela por algún motivo se ve perjudicado con esta actuación y, además, que el ciudadano no va a pagar más por la contribución urbana.

Sometida a votación, se aprueba la propuesta presentada al obtener dieciseis votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto, Sr. Elcarte y Sr. García Apesteguía) y una abstención (Sr. Eceolaza).

8.- MOCION DE CONDENA DE LOS ULTIMOS ATENTADOS COMETIDOS POR E.T.A.- Los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Zizur Mayor abajo firmantes (UPN, PSN-PSOE, IUN-EBN, CDN-VPZ Y EA-EAJ-PNV) presentan, para su aprobación, la moción de condena de los últimos atentados cometidos por E.T.A., cuyo texto es el siguiente:

“1º.- Condenar rotundamente y sin el más mínimo paliativo los atentados perpetrados por la banda terrorista E.T.A. contra la Empresa de Transportes OLLOQUIEGUI y contra las instalaciones del Acuartelamiento de Aizoain.

2º.- Manifiestar nuestra solidaridad así como nuestro apoyo a todos los damnificados por los atentados.

3º.- Expresar una vez más nuestro convencimiento de que el uso de la violencia terrorista como medio para alcanzar fines políticos no encuentra ninguna justificación en una sociedad democrática y poner de manifiesto que querer imponer unas ideas a la sociedad a costa de la sangre de los ciudadanos, así como criminalizar ideas legítimas defendidas por medios democráticos, no es sino muestra del fascismo más delirante.

4º.- Manifiestar que la voluntad de los ciudadanos constituye la idea de democracia y libertad que ha de imperar frente a la sinrazón de los terroristas, por ello el Ayuntamiento de Zizur Mayor expresa su firmeza en la defensa de los valores de la democracia y en el respeto de las expresiones de los ciudadanos en las urnas y exige a ETA sin ambigüedades el abandono de las armas y el cese de cualquier violencia física o moral.”

Sometida a votación, se aprueba la moción presentada al obtener quince votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. García Apesteguía) y dos abstenciones (Sr. Elcarte y Sr. Eceolaza).

9.- MOCION SOBRE EGUNKARIA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EUSKO ALKARTASUNA Y ARALAR.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos municipales Eusko Alkartasuna y Aralar, cuyo texto es el siguiente :

“Tras la operación policial llevada a cabo por la Guardia Civil contra la estructura de Euskaldunon Egunkaria y Buruntzape S.A, la corporación del Ayuntamiento de Zizur Mayor ha acordado lo siguiente:

1.- Declarar su compromiso de prioridad con la defensa de la libertad y los derechos humanos de todas las personas sin excepción.

2.- Desde el compromiso con los derechos fundamentales, denunciar la operación policial, que supone un ataque a los derechos a la libertad de expresión, a la información, a vivir en euskera así como al de presunción de inocencia de las personas detenidas, llevada a cabo por la Guardia Civil.

3.- Reivindicar que la presunción de inocencia de las personas detenidas en una democracia y la defensa de la garantía procesal son algo básico y, con ello, la seguridad física de las mismas.

4.- Expresar nuestra adhesión a las medidas para acabar definitivamente con la tortura declarada tanto por TAT como por “Amnistía Internacional”.

5.- Ante la aplicación de la legislación especial antiterroristas, que posibilita espacios de opacidad donde puede haber ataques contra la seguridad física de los detenidos, manifestar que no puede haber excepciones en el terreno de los derechos humanos y que, por tanto, son intolerables tanto las prácticas de tortura contra las personas como la violación de los derechos humanos.

6.- Expresar nuestra adhesión a las familias de Amando Hernández Sancho, Joan Mari Larrarte, Jose Mari Sors, Mikel Arrizabalaga, Mikel Sorozabal, Angel Ramón Diez, Mikel Azkune y Xabier Legarra.

7.- Manifestar nuestro acuerdo con las manifestaciones celebradas en Tolosa y Donostia, así como con el eslogan de las mismas: "Gora Euskal Herria euskaldun. Bai euskarari".

8.- Repetir una vez más que se puede llegar a la solución del conflicto político que vive nuestro pueblo por medio del diálogo y denunciar, además, el papel devastador de todas las personas que se mueven tanto en la estrategia de la violencia como por las vías de la represión. "

Interviene el Sr. García Apesteguía señalando que los puntos de la moción están muy claros, ampliando la información y pidiendo el apoyo a la misma.

El Sr. Eceolaza indica que la postura de Batzarre ya es conocida, que el cierre de un periódico, existan o no pruebas, debe ser la última medida a tomar en un Estado de Derecho y que deben denunciarse todas las vulneraciones de los derechos humanos.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener tres votos a favor (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Eceolaza) y catorce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto).

10.- MOCION SOBRE EL PLAN IBARRETXE PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EUSKO ALKARTASUNA.- Indica el Sr. García Apesteguía que retira la moción presentada por su grupo.

11.- MOCION DE BATZARRE ANTE LA SITUACION DE LA IKASTOLA DE LUMBIER-ILUNBERRI Y LA SUSPENSION DEL NAFFAROA OINEZ.- Se da lectura a la moción presentada por Batzarre, cuyo texto es el siguiente :

"De todos/as es conocida la difícil situación en que queda la ikastola de Lumbier tras la obligada suspensión del Nafarroa Oinez por motivos meteorológicos. A los objetivos no conseguidos hay que sumar los gastos originados por la preparación de la jornada festiva (materiales, comida, etc.)

Nuestro grupo, al igual que otros grupos defensores de los servicios públicos, no presentaría en circunstancias normales una moción de apoyo para la construcción de una ikastola privada si no se dieran las especiales circunstancias que aquí concurren y que queremos subrayar:

- La necesaria suspensión de la jornada festiva, debida a causas meteorológicas, coloca a las familias implicadas en una situación bastante complicada para poder ejercer un derecho básico como es la educación de sus hijos/as en el modelo lingüístico por ellas elegido.
- La Ikastola de Lumbier está situada en Zona no Vascófona por la definición territorial, y a nuestro entender injusta, en que la colocó la Zonificación planteada en la Ley del Vasculence. Esto posibilita la desatención por parte de la Administración Educativa que ha optado por una actuación restrictiva y discriminatoria en función del modelo lingüístico elegido.

- La situación de la Educación Obligatoria en Lumbier es especialmente hiriente por cuanto la demanda de enseñanza pública en castellano (54 alumnos/as en el C.P. San Juan) es muy inferior a la de euskera (88 alumnos/as en la ikastola) y se mantiene un centro público infrautilizado mientras se deniega la posibilidad de que ese centro acoja también la demanda en euskera, mucho más amplia por voluntad de la propia población de Lumbier.

Ante esta grave situación, el grupo municipal de Batzarre propone a este Ayuntamiento adoptar los siguientes acuerdos:

1. Solicitar al Gobierno de Navarra una modificación de la Zonificación Lingüística, permitiendo en Lumbier la oferta pública del modelo "D", o modelo en Euskera. Creemos que esta petición es de justicia por la propia demanda de la población y por configurar Lumbier, junto a Sangüesa, la cabecera comarcal de una zona que si tiene otros centros con ese modelo lingüístico (Valle del Roncal y Salazar) por haberlos incluido en la Zona Mixta.
2. De forma excepcional y por las circunstancias especiales que en esta ocasión han concurrido, este Ayuntamiento destinará una ayuda de 600 euros para paliar el déficit originado por la suspensión obligada del Nafarroa Oinez.
3. Este Ayuntamiento, desde su empeño por la normalización del euskera, se solidariza con las familias afectadas y les anima a seguir trabajando por la educación en euskera a pesar del revés que esta suspensión ha supuesto para ellas."

Interviene el Sr. Eceolaza señalando la triste situación de la Ikastola Arangoiti tanto el día de la celebración del Nafarroa Oinez, por las adversas condiciones climatológicas que obligaron a su suspensión, como el día a día y la incertidumbre de su futuro, y pide apoyo a la moción presentada, que solicita sea votada por puntos.

La Sra. Montero indica que está de acuerdo en que se vote por puntos ya que desde el PSN no comparten todo el texto de la moción porque no van a alimentar la división entre los ciudadanos por el euskera.

El Sr. Iriarte manifiesta que votarán en contra de la moción ya que su grupo UPN, como anteriormente la Agrupación Independiente, ha dado muestras suficientes y evidentes de apoyo al euskera y al Nafarroa Oinez, pero no están de acuerdo con el texto, aunque adelanta que en la moción del punto siguiente van a apoyar la concesión de ayuda al Nafarroa Oinez, a través del Patronato de Cultura, por importe del doble de la que estaba prevista.

La Sra. Montero manifiesta su conformidad con el planteamiento efectuado por el Sr. Iriarte.

El Sr. Eceolaza retira su petición de votar por puntos la moción a la vista de las intervenciones realizadas.

Sometida a votación la moción presentada, se deniega al obtener un voto a favor (Sr. Eceolaza) catorce votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendiá, Sra. Núñez, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y dos abstenciones (Sr. Elcarte y Sr. García Apesteguía).

12.- MOCION DE AYUDA A LA IKASTOLA ARANGOITI DE LUMBIER PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EUSKO ALKARTASUNA

Y ARALAR.- Se da lectura a la moción presentada por los grupos municipales Eusko Alkartasuna y Aralar, cuyo texto es el siguiente :

“La Ikastola Arangoiti de Lumbier no pudo celebrar el pasado día 19 de octubre el NAFARROA OINEZ debido a las adversas condiciones meteorológicas.

Por todo ello, SOLICITAMOS un incremento de la aportación económica del Ayuntamiento de Zizur Mayor, que se realiza habitualmente todos los años.”

Interviene el Sr. Elcarte señalando que el motivo de no haber apoyado la moción anterior no son los argumentos, con los que están de acuerdo y hay más, sino en la cantidad, que les parece ridícula y propone una cantidad de 6.000 euros, dando como referencia que esa cantidad se ha concedido por el Ayuntamiento de Alsasua.

El Sr. Iriarte propone trasladar inmediatamente y por vía de urgencia al Patronato Municipal de Cultura el compromiso de duplicar con cargo a la partida de promoción del euskera, la cantidad que para el Nafarroa Oinez se había destinado en el presupuesto de 2003.

La Sra. Montero pide que se aclare por parte de quien presenta la moción la cantidad propuesta, ya que no figuraba en la propia moción.

El Sr. García Domínguez manifiesta su apoyo a lo propuesto por el Sr. Iriarte.

El Sr. Elcarte responde que la fijación de la cantidad había quedado a explicar y que ahora propone 6.000 euros aunque, por desconocimiento, no ha estudiado de dónde va a salir, pero considera que es prioritario.

Sometida a votación, se deniega la moción presentada al obtener dos votos a favor (Sr. Elcarte y Sr. García Apesteguía), diez votos en contra (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Vidondo, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Ruiz, Sr. García Domínguez y Sra. Nieto) y cinco abstenciones (Sra. Montero, Sr. López, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo y Sr. Eceolaza).

A continuación, sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Iriarte, se aprueba al obtener catorce votos a favor (Sr. Iriarte, Sr. Vizcay, Sra. Gómez, Sr. Pérez, Sra. Mendía, Sra. Núñez, Sr. Ruiz, Sra. Montero, Sr. López, Sr. Ruiz, Sra. García Desojo, Sr. Bermejo, Sr. García Domínguez, Sra. Nieto y Sr. Eceolaza) y tres abstenciones (Sr. Elcarte, Sr. García Apesteguía y Sr. Vidondo).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Informa el Sr. Alcalde que la celebración de la Comisión de Gobierno del próximo día 14 de noviembre se adelanta una hora, a las 13:00 horas, por problemas de agenda.

Informa, así mismo, de la situación de los recursos interpuestos por las trabajadoras del Ayuntamiento, Sra. Vidondo y Sra. Urdániz.

La Sra. Montero pregunta si hay información acerca de algún pesticida u otro producto que se haya podido echar en la zona de exclusividad canina donde el Cementerio, ya que ha afectado a bastantes perros, y advierte de tomar las medidas necesarias para evitar incidencias dada la proximidad de zona de exclusividad canina con el parque infantil.

Responde el Sr. Alcalde que no tiene información y que se requerirá a los servicios del Ayuntamiento la oportuna aclaración.

El Sr. Bermejo pregunta si hay más información acerca del proyecto del nuevo Colegio, a lo que contesta el Sr. Alcalde que todavía no.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la Sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta en Pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral

de Navarra, números del al, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, Certifico.